

## CAPITULO VII.

*De las instituciones civiles y religiosas, de las ciencias y de las letras desde la toma de Constantinopla hasta la Reforma (1).*

(1453-1517.)

La ruina de todas las instituciones feudales se completa durante este primer período de la historia moderna; pero en medio de ese trabajo de descomposición, se observa visiblemente una gran fuerza reorganizadora que prepara una sociedad nueva. La administración general de los reinos, el orden judicial, los ejércitos, todo experimenta una transformación completa; el comercio se extiende, y los descubrimientos ofrecen á la Europa nuevas probabilidades de prosperidad y de riqueza. La Iglesia misma comienza á salir de las duras pruebas á que ha sido expuesta en la época anterior. Las virtudes y el celo de sus pontífices, la activa energía de sus concilios, los santos ilustres que produce, y el movimiento de regeneración que trabaja universalmente sus monasterios, todo inspira las mas bellas esperanzas. Las literaturas nacionales se fortifican y purifican por el estudio de los grandes modelos de la antigüedad. De modo que el mundo, mirado bajo cierto aspecto, ofrece en este momento la brillante perspectiva de mejor porvenir. Desgraciadamente todas estas apariencias ocultan espantosos abismos. Los estudios, adhiriéndose demasiado á la forma, llegan á ser frívolos, y los entendimientos, á fuerza de apasionarse á las obras del paganismo, se separan de la fe. Todavía hay en la Iglesia llagas profundas, á pesar de todo el bien que se ha operado en ella. La sociedad civil, al mismo tiempo que se mejora, da lugar á los mas legítimos temores. Los reyes, llenos de deudas, no han logrado todavía crear recursos para sus tesoros, y los novadores, que pronto han de alborotar el mundo, les seducirán muy presto mostrándoles los bienes del clero como el premio de su rebelión contra Roma y su doctrina.

(1) AUTORES QUE SE PUEDEN CONSULTAR: Además de las historias generales y particulares que hemos citado ya: Henrion, *Historia general de la Iglesia*; Fleury, *Historia eclesiástica*, con la *Crítica* de Marchey; Sismondi, *Historia de la literatura del mediodía de la Europa*; L. Viardot, *Estudios sobre la historia de las instituciones y de la literatura en España*; Bouterweck, *Literatura española*; Chateaubriand, *Ensayo sobre la literatura inglesa*; Villemain, *Curso de literatura*; Henry y Apffel, *Historia de la literatura alemana*.

## § I. De la sociedad civil y de sus instituciones.

*Carácter general de la Europa moderna.* La ruina del feudalismo y la centralización de todos los poderes en derredor de los tronos, es, según lo hemos hecho notar, el grande acontecimiento que caracteriza la edad moderna. De resultados de esta revolución política, todos los negocios dependen directamente de los reyes y de sus ministros. De allí nació esa política de gabinete, esa ciencia de la diplomacia desconocida en los siglos anteriores. Teniendo siempre los soberanos la vista fija sobre los intereses respectivos, se observarán sin cesar, á fin de conservar por medio de alianzas y contraalianzas su importancia relativa. Se reconoció como principio que los reyes no se casarían con sus súbditas, y sucedió que las uniones y las rivalidades de familia llegaron á ser un medio de fijar las combinaciones y los cálculos de todas las familias que poseían el poder. Esto es lo que dió una verdadera importancia en el sistema europeo á los Estados de segundo y tercer orden.

*Del poder de los reyes y del emperador.* El emperador, que tenía el primer rango en la jerarquía feudal, y que se llamaba con razón el soberano de la cristiandad, solo conservó un nombre vano. Federico III, que fue el último emperador coronado en Roma, vió todavía á Carlos el Temerario solicitar de él el título de rey, como si hubiese sido el dispensador de las coronas en toda la cristiandad; pero fue el último homenaje hecho á su dignidad espirante. Maximiliano no ejerció influencia sino sobre el cuerpo germánico, y su autoridad no hubiera tenido vigor, si no la hubiese apoyado con los recursos que le ofrecían sus Estados hereditarios.

En los demás países de Europa, la dignidad real se engrandeció universalmente en perjuicio del régimen feudal; pero en ninguna parte se hizo absoluta. En España y en Portugal fue donde se abrió un camino hácia el despotismo.

*De las asambleas nacionales.* En todas partes prevalecía el sistema del gobierno representativo, y la nación, por medio de sus representantes, imponía límites al poder de los reyes.

En Francia, los Estados generales no fueron durante todo el reinado de Luis XI sino los ciegos instrumentos de sus injustas voluntades. Autorizábase con sus votos para hacerse perjuro á sus juramentos, á fin de que el pueblo no tuviese que echarle en cara sus faltas; pero á su muerte volvieron á tomar todos sus derechos, y pidieron cuenta á Carlos VIII (1484) de todas las vejaciones que la tiranía de su padre

había prodigado á la nación. Se quejaron de la miseria del pueblo, de la inactividad del comercio y de las exacciones que los arruinaban. Se mostraron, á la verdad, muy dóciles para con Luis XII, que había merecido por la cordura de su administración ser llamado *el Padre del pueblo*. Pero además de estas grandes asambleas, que no eran convocadas sino periódicamente, había también en Francia otras instituciones que servían de garantías contra la autoridad real: tales eran los parlamentos, el tribunal de cuentas y las asambleas del clero. Los parlamentos, compuestos de magistrados inamovibles, registraban los edictos, y podían hacer observaciones antes de obedecerlos. El tribunal de cuentas era un tribunal supremo de hacienda que tenía derecho de intervenir en los gastos ordinarios y extraordinarios de los reyes, y de juzgar si eran ó no excesivos. En fin el clero, en sus asambleas, podía dirigirse á la conciencia del que gobernaba, para recordarle sus deberes cuando se separaba de ellos.

En Inglaterra, las cámaras gozaban de prerogativas no menos notables. Durante la demencia de Enrique VI se estableció como principio, que cuando el monarca era incapaz de reinar, pertenecía á la cámara de los pares nombrar los grandes oficiales del Estado y los miembros del consejo, y gobernar por medio de ellos toda la nación. Durante este desgraciado reinado, los comunes continuaron votando y especificando los subsidios, conservaron su derecho de intervención en la redacción de los estatutos, y juzgaron á los ministros de quienes el pueblo no estaba contento. Pero su independencia pereció en los horrores de la guerra civil. Los lores llegaron á ser también los esclavos de todos los reyes desde Eduardo IV hasta Enrique VIII.

Las dietas en Alemania eran la barrera que el pueblo de todos los Estados oponía al poder del emperador. Estas asambleas eran el lazo que conservaba alguna unidad entre la multitud de provincias en que se hallaba dividida la Alemania. Pero pasivas y mudas como estaban, no servían más que para impedir que el imperio emprendiese cosa alguna grande y útil.

En cuanto á la España, las Cortes convocadas por Fernando en Toledo en 1480, se diría que no se reunieron sino para ayudar á la corona á que confiscase los bienes de los barones y de los señores.

*De la nobleza.* La nobleza perdía en todas partes su influjo á medida que las instituciones de la edad media caminaban hácia su ruina. En Francia, había sacrificado sus miembros más ilustres en los llanos de Crecy, de Poitiers y de Azincourt. La guerra de las Dos Rosas la había destruido en Inglaterra. Fernando, dueño ya del reino de Granada, le dió un golpe mortal en España, aboliendo las órdenes de ca-

ballería, y arrasando sus fortalezas y moradas. En fin, la nueva táctica militar, empleada generalmente, la había causado un descrédito universal. Sin embargo todavía conservaba grandes privilegios. Estaba exenta de toda gabela, tributo y contribución en Francia: en todas partes continuaba ocupando el puesto de honor en los ejércitos. Era la única que proveía la caballería; y para distinguirse de los ciudadanos que el comercio, las artes y la industria hacían progresar rápidamente en todos los países, se apegaba á sus pergaminos que eran su ciencia predilecta.

*Reforma en la administración.* La centralización del poder en mano de la corona necesitaba grandes cambios en la administración de cada Estado. Carlos VII comenzó en Francia esta reforma. Instruido por los conocimientos y consejos de Jaime Cœur, estableció entre todos los oficiales reales una jerarquía regular que permitió á sus gefes intervenir con facilidad en todas sus acciones. Luis XI hizo un servicio inmenso facilitando la circulación de las ideas por el establecimiento de los correos. Al principio estos no sirvieron más que al rey y al papa; pero en 1481 se extendió su uso á los particulares. Luis XII, que reinó más tarde, estableció tanto orden y prudencia en la administración del reino, que jamás la Francia fue más dichosa que durante su reinado.

*Reforma en el orden judicial.* Bajo el régimen feudal, la justicia estaba entregada á la arbitrariedad. Apoderándose los reyes de la autoridad judicial, se hicieron protectores del pueblo, y sometieron los tribunales á reglas fijas que les impidieron sentenciar por mero capricho. Ya hemos observado universalmente este progreso durante el último período de la edad media. San Luis fue el primero que puso en Francia la mano á estas reformas saludables. Después de la guerra de cien años, Carlos VII encontró numerosos abusos que corregir. Creó un parlamento independiente en Tolosa, y publicó una ordenanza para que en adelante cada uno fuese juzgado según las costumbres de su provincia. Luis XI, aunque llevado á la arbitrariedad por su ciego despotismo, estableció otros tres parlamentos nuevos, en Grenoble, en Burdeos y en Dijon (1477). *Deseaba mucho que en su reino hubiese las mismas costumbres, pesos y medidas; y que todas estas costumbres fuesen puestas en francés en un hermoso libro, para evitar la cautela y las estafas de los abogados.* Este deseo no pudo realizarse tan pronto. Pero Luis XII puso remedio á grandes inconvenientes, ordenando la duración de los procesos, el número de las instancias y los gastos de procedimiento. Mandó que los presidentes de los tribunales de justicia habían de ser letrados y graduados; y esto separó para siempre de los

tribunales á aquellos señores que no conocian otra cosa que su espada. La Inglaterra era tambien testigo de grandes reformas en su legislacion. Enrique VII abolió el derecho de *amparo* (maintenance) ó de *proteccion*. Segun este uso, muchos individuos se asociaban bajo un gefe cuyas libreas llevaban, y se comprometian á abrazar todas sus querellas particulares y las de todos los miembros de la asociacion. Estas ligas que intimidaban á los jurados, y solo servian para procurar la impunidad á los culpables, fueron prohibidas por un decreto del parlamento en 1487. Enrique VII dictó tambien algunas medidas para que los asesinos fuesen perseguidos activamente, de manera que no pudiesen arreglarse con los parientes de las víctimas. Limitó el derecho de asilo, hizo que se administrase gratuitamente la justicia á los pobres, y prohibió que los jefes condenasen á nadie sin haberle hecho citar previamente.

Hasta los Estados del Norte hicieron reformas bajo el aspecto judicial. Matías Corvin mereció la admiracion y el reconocimiento de todos sus súbditos por sus trabajos legislativos. Su código, que lleva el nombre de *Decretum majus*, inició una nueva era para los Ungaros. Iwan III, que mereció ser apellidado el Pedro el Grande del siglo xv, dió tambien un nuevo código á sus Escitas bárbaros, y se esmeró en abrir sus ojos á la luz.

*Reforma en los ejércitos.* La invencion de la pólvora y de las armas de fuego habia de hacer experimentar al arte militar profundas modificaciones. Sin embargo estos cambios solo se hicieron insensiblemente. Los arcabuceros fueron muy poco numerosos durante algun tiempo, y la artillería de grueso calibre se empleaba únicamente en los sitios. Entonces la caballería continuó siendo siempre lo mas escogido del ejército, y la nobleza conservó su educacion militar. Los torneos estuvieron en uso en toda la Europa, y no cesaron en Francia sino á la muerte de Enrique II. Pero las guerras de Italia introdujeron grandes innovaciones en la táctica antigua. Se abandonaron generalmente las levas de pregon y convocacion de los nobles para introducir el sistema de las tropas pagadas. Los paisanos quedaron enteramente extraños al estado militar, y la guerra llegó á ser un oficio lucrativo como otro cualquiera. Los reyes no reclutaron su infantería sino con soldados mercenarios que compraron en todos los países; pero principalmente en Suiza era donde se hacia este vil comercio. Aquellos desgraciados habitantes de las montañas vendian sus servicios á los Franceses, á los Alemanes, á los Españoles, á los Milaneses y á todas las potencias, y se les encontraba en todos los campos de batalla derramando su sangre por los extranieros. Se evaluan en 156,000,000 de

francos las cantidades que los Suizos recibieron al principio del siglo xvi, para alistarse bajo los estandartes de los príncipes que se disputaban la Italia. Esta plaga corrompió deplorablemente aquella desgraciada nacion. Introdujo la corrupcion en el país, y la depravacion de sus costumbres, tan puras en otro tiempo, contribuyó mucho á la pérdida de la fe en una porcion de cantones.

*Del comercio y de la hacienda.* El comercio, que durante la edad media tenia su principal asiento en Venecia y en la liga anseática, cambia repentinamente de residencia con motivo de los descubrimientos de los Españoles y de los Portugueses. Estas dos naciones han de conservar su monopolio hasta que las demas potencias de la Europa puedan disputarles sus posesiones en América y en la India. Las minas de oro de Méjico y del Perú y las producciones del Indostan tendrán por resultado enriquecer á la Europa; pero mientras tanto el tesoro público se halla agotado considerablemente en todas partes. Al destruir la feudalidad los reyes se vieron obligados á hacer enormes sacrificios que les arruinaron. Luis XI habia triplicado los tributos, y héchose llamar en las canciones populares *el comedor de impuestos*. La dulzura de Luis XII habia cerrado las llagas horrorosas que el rigor de sus predecesores habia hecho al pueblo desgraciado; pero fue necesario vender los empleos para sostener los ejércitos. La Inglaterra se vió llena de deudas durante el infeliz reinado de Enrique VI. Verdad es que la avaricia de Enrique VII logró llenar de dinero sus tesoros, mas recurrió al fraude, á la violencia y á las exacciones. El emperador Maximiliano estaba tan pobre, que para su matrimonio con María de Borgoña; su desposada, tuvo que costearle sus vestidos. No pudo terminar su matrimonio con Ana de Bretaña porque no tenia 2,000 escudos, y se casó con una bastarda, Blanca Sforza, por 500 ducados. Por último tuvo que ponerse al servicio de Enrique VIII, con el sueldo de 100 escudos por dia. Fácil es conocer que hallándose tan apurados los príncipes, escuchasen con tanta facilidad á los novadores, cuando les hablaron de apoderarse de los bienes del clero católico.

## § II. De la Iglesia y de su influjo.

*De la dignidad papal.* Basta considerar la apatía con que la Europa acogió en estos últimos tiempos la predicacion de las cruzadas contra los Turcos que amenazaban invadirla, para concebir cuán grande era la decadencia de la fe en todas las naciones. No obstante, la dignidad papal conservaba todavia algo de su influjo sobre los negocios tempo-